MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 787.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID Nº 380.457.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID Nº 380.457, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID Nº 380.457, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID Nº 380.457, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: PROSPER S.R.L. y CORPORACION AGARTHA S.A.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 148/2020 que afecta al Sub Grupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2020.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 560 de fecha 04 de diciembre de 2020.-

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 787.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID Nº 380.457.

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de Insumos de Cafetería", ID Nº 380.457 a la firma PROSPER S.R.L., por un Monto de Gs. 3.984.000 (Guaraníes tres millones novecientos ochenta y cuatro mil); y a la firma CORPORACION AGARTHA S.A. por un Monto de Gs. 1.767.600 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos), según el siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Monto Adjudicado
PROSPER S.R.L.	2, 3 y 4	3.984.000.-
CORPORACION AGARTHA S.A.	1, 5, 6 y 8	1.767.600.-
Se declara desierto por no contar con ninguna oferta	7	0.-
IMPORTE TOTAL		**5.751.600.-**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2020

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAC/MAS/pm